



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

•**POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8935

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 680,40-.
(PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS),a favor
del señor Rufino Oviedo, Legajo nº 12158/9 conforme se detalla, en concepto
de:

28 días de Licencia No Gozada Año 1997

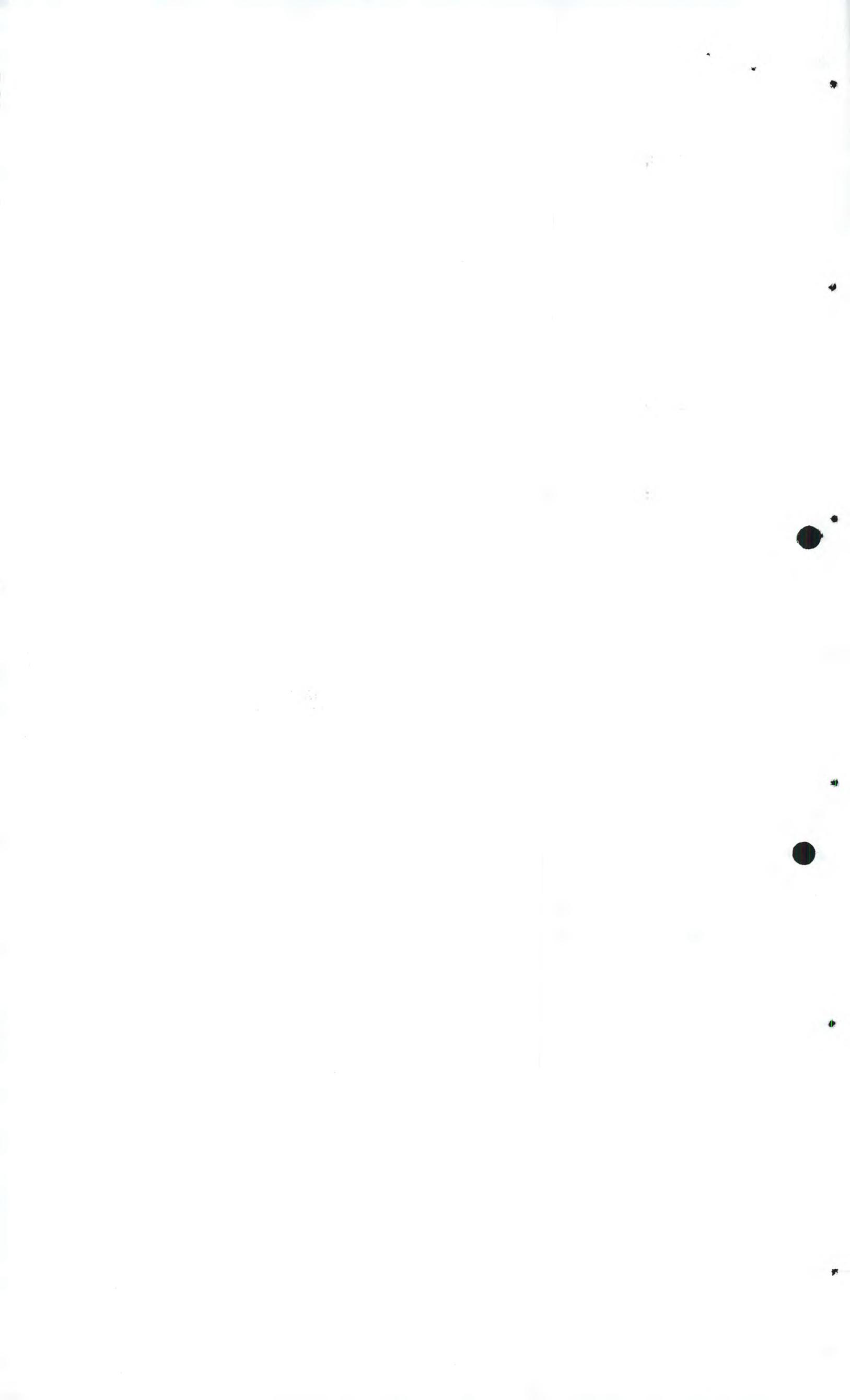
Artículo-2º:-Síguese, en exceso, el importe reconocido en el Artículo precedente, de
acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del
ejercicio 1997.-

FINALIDAD3 – UNIDAD 07 – PROGRAMA 10

Partida 1.1.1.3.7. en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en
el Artículo anterior, con economías registradas al cierre de ejercicio 1997

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro
"Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-





Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 8 de octubre de 1999 .-


ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ROBERTO I. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MOTU GADA POR DECRETO N° 1959
FECHA 14 OCT 1999



Registrada bajo el N° 8935


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

IS COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

